



Boletín Oficial

"2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano; de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera "

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXVI

Nº 1331

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. LEONARDO ALBERTO STELATTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: **DR. JUAN PABLO RAMIREZ**
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P SEBASTIÁN ALEJANDRO GUASTAVINO**
SECRETARIA DE SALUD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. LHEA BEATRIZ ALEGRE**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Arq. LUIS DIEGO PAREDES**
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO: **Mgtr. CLAUDIO ARIEL AGUILAR**
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. DANIEL ALEJANDRO VIGO**
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: **Don BENITO ALMIRO DEL PUERTO**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. LUCAS MARTÍN JARDÍN**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. MARIA YOLANDA ASUNCIÓN**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Lic. FACUNDO LOPEZ SARTORI
VICEPRESIDENTE 1º: Téc. FERNANDO ANIBAL MEZA
VICEPRESIDENTE 2º: Don FRANCISCO FONSECA

CONCEJALES

Don. FRANCISCO FONSECA
Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL
Don. PABLO MARTIN VELAZQUEZ
Dr. MAXIMILIANO ADRIAN FLORINDO
Don DIEGO EMILIO BARRIOS
Lic. ANAHI ROCIO REPETTO
Don ROLANDO OMAR OLMEDO
Don MARIO GABRIEL ALCARAZ
Téc. FERNANDO ANIBAL MEZA
Lic. FACUNDO LOPEZ SARTORI
Prof. RAMON OSCAR MARTINEZ
Don RODRIGO DE ARRECHEA
Mgtr. MARIELA ROMINA DACHARY
Dña. MARLENE HAYSLER

DEFENSOR DEL PUEBLO: Don ALBERTO RAMON PENAYO
SECRETARIO DEL H.C.D.: Don RUBEN EDELMAN

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: **DR. JUAN JOSE SAUL SANDOVAL-**
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: **DRA. ROMINA OCAMPO.-**
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: **Dña. MIRTA SEUTIN CABRERA.-**

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1331.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 20 de Mayo de 2020.-

AÑO: XXXVI

INDICE DE CONTENIDO

RESOLUCIÓN HCD N° 14/2020: «Aceptar el veto parcial del D.E.M. a través del Decreto Municipal N° 580/20 de fecha 24 de Abril de 2020.»-----Pág.3

ANEXO ÚNICO ORDENANZA XII-N° 81:« Créase el Comité de Emergencia Municipal. »-----Pág.4

DECRETO N° 558/2020: «Apruébase el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Modelo de Contrato, Planilla de Cómputo y Presupuesto, Planos de la Obra: «Remodelación del Edificio Municipal - Azotea y 5° Piso» »-----Pág. 5 y 6

DECRETO N° 647/2020: «Déclarase de Interés del Departamento Ejecutivo Municipal el Evento "Fiesta Patronal Santa Rita de Casia 2020"»-----Pág.7

RESOLUCIÓN N° 14

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

RESUELVE:

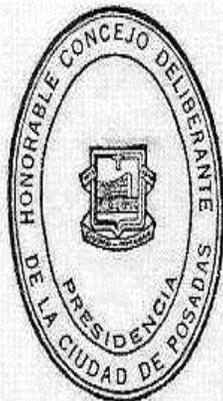
ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR el veto parcial del Departamento Ejecutivo Municipal a través del Decreto Municipal N° 580/20 de fecha 24 de abril de 2020, en referencia a la Ordenanza XII – N° 81, por lo que se establece modificar los Artículos 1° y 2° de conformidad con las consideraciones de hecho y derecho expuestas en el mencionado Decreto.-

ARTICULO 2.- ESTABLÉCESE el texto definitivo de la Ordenanza XII – N° 81, para su publicación, que forma parte de la presente Resolución como Anexo Único.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 03 del día 30 de abril de 2020.-

RUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas



LIC. FACUNDO LOPEZ SARTORI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

ANEXO ÚNICO

ORDENANZA XII – N° 81

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- **CRÉASE** el Comité de Emergencia Municipal, que tendrá como objetivo el diseño de herramientas de innovación tecnológica y la elaboración de proyectos de investigación interdisciplinarios con fines consultivos en la lucha contra el virus del Dengue y la pandemia del Coronavirus (Covid-19).-

ARTÍCULO 2°.- **EL** Comité de Emergencia Municipal tendrá las siguientes funciones:

- a) actuará como órgano consultivo no vinculante del Departamento Ejecutivo Municipal en cuestiones inherentes a la emergencia epidemiológica y sanitaria;
- b) celebrará convenios de financiamiento con instituciones nacionales, provinciales o municipales del sector público y/o privado, a los fines de impulsar proyectos comunitarios de innovación científicos y tecnológicos para el control, prevención y monitoreo del Coronavirus (Covid-19);
- c) implementará canales de participación ciudadana, así como campañas publicitarias de capacitación, prevención y concientización sobre el cumplimiento de los protocolos de contingencia vigentes;
- d) impulsará la creación de herramientas digitales interactivas para la innovación de sistemas y procesos empleados en la lucha contra el virus del Dengue y el Coronavirus (Covid-19);
- e) programará conferencias virtuales multidisciplinarias con la asistencia y colaboración de instituciones públicas y/o privadas, organizaciones multisectoriales y especialistas del ámbito académico y científico de diversas áreas de interés, con el objeto de abordar la situación de emergencia sanitaria por el virus del Dengue y el Coronavirus (Covid-19);
- f) coordinará la elaboración de informes y dictámenes técnicos de contenido estadístico en torno a la evaluación de la crisis epidemiológica y sanitaria;
- g) elevará propuestas al Departamento Ejecutivo Municipal para la elaboración de planes de contingencia específicos, procedimientos sanitarios de higiene urbana y reducción de riesgos contra agentes patógenos.-

ARTÍCULO 3°.- **EL** Comité de Emergencia Municipal estará conformado por los siguientes miembros:

- a) cuatro representantes Titulares y cuatro Suplentes del Departamento Ejecutivo Municipal y;
- b) cuatro Concejales Titulares y cuatro Concejales suplentes del Honorable Concejo de Deliberantes de Posadas; estarán conformados dos por la mayoría y dos por el bloque que le siga en representación numérica, respectivamente.-

ARTÍCULO 4°.- **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a convocar a instituciones, organizaciones y/o profesionales que considere conveniente, a los fines de dar cumplimiento a los objetivos generales del Comité de Emergencia Municipal.-

ARTÍCULO 5°.- **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 6°.- **DE FORMA.-**

POSADAS, 14 ABR 2020

DECRETO N°

558

VISTO:

El Expediente N° 7726/D-20, Pedido N° 348/20, y las actuaciones promovidas por la Dirección de Arquitectura, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial, por la cual se propicia la aprobación de la Obra: "REMODELACIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL- AZOTEA Y 5° PISO"– UBICACIÓN: Calle San Martín (36) 1579 – Parcela 001 y 014 – Manzana 041 – Chacra 00 – Sección 01 - Posadas – Misiones, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el costo de la obra proveniente del cómputo y presupuesto efectuado al efecto por la Dirección de Arquitectura, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial, asciende a la suma de \$ 5.441.493,04 (PESOS: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CUATRO CENTAVOS);

QUE, el sistema de Contratación es por sistema de Ajuste Alzado y el Plazo de Ejecución de Obra es de treinta (30) días;

QUE, para la realización de lo solicitado, regirá lo establecido, en la Ley X – N° 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas N° 83/61, reglamentaciones y modificaciones) y el Decreto N° 1007/19 del D.E.M, a través de la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda, deberá procederse al correspondiente llamado a Concurso de Precios para llevar a cabo la realización de la Obra en mención;

QUE, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE, el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Modelo de Contrato, Planilla de Cómputo y Presupuesto, Planos de la Obra: "REMODELACIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL - AZOTEA Y 5° PISO" –

UBICACIÓN: Calle San Martín (36) 1579 – Parcela 001 y 014 – Manzana 041 – Chacra 00 – Sección 01 - Posadas – Misiones, cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 5.441.493,04 (PESOS: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CUATRO CENTAVOS).

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, el llamado a Concurso de Precios, para la Obra: "REMODELACIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL - AZOTEA Y 5º PISO"– UBICACIÓN: Calle San Martín (36) 1579 – Parcela 001 y 014 – Manzana 041 – Chacra 00 – Sección 01 - Posadas – Misiones, conforme a lo estipulado por la Ley X – Nº 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas Nº 83/61, reglamentaciones y modificaciones) y el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Modelo de Contrato, Planilla de Computo y Presupuesto, Planos, que forman parte del Expediente Nº 7726/D-20, facultándose a la Secretaría de Hacienda y sus dependencias específicas a realizar los procedimientos tendientes a la concreción del llamado a "Concurso de Precios".-

ARTÍCULO 3º: AUTORIZASE, a la Secretaría de Hacienda a través de sus dependencias específicas, a la incorporación al Presupuesto Municipal de Gastos y Calculo de Recursos de la Municipalidad de Posadas para el Ejercicio 2.020 (Ordenanza V Nº 41 – Decreto Nº 1132/19) de la obra consignada en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 4º: FACÚLTASE, a la Secretaría de Hacienda - Dirección General de Contaduría y a la Tesorería Municipal, a la liquidación y pago de las erogaciones que se produzcan consecuentes de la aplicación y ejecución de lo consignado en los Artículos precedentes, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando, con cargos a la del Presupuesto Vigente el presente Decreto.-

ARTÍCULO 5º: REFRENDARÁN, el presente Decreto los Señores Secretario de Planificación Estratégica y Territorial y el Secretario de Hacienda.-

ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE, Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE**.-

Fdo.: Ing. Stelatto - Arq. Paredes - C.P. Guastavino .-

POSADAS, 15 MAY 2020

DECRETO N° 647

VISTO:

El Expediente N° 8891/P/20, por el cual la Parroquia y Centro de Espiritualidad de la Ciudad de Posadas, Santa Rita de Casia, solicita se declare de Interés del Departamento Ejecutivo Municipal el evento "FIESTA PATRONAL SANTA RITA DE CASIA 2020", a llevarse a cabo el día 17 de mayo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

QUE, inspirados en el lema "CON SANTA RITA SEAMOS LA LUZ DE CRISTO EN TIEMPOS DIFÍCILES", en esta oportunidad dentro de un marco muy distinto a años anteriores, a causa de la pandemia del COVID-19, la celebración se realizará con el mínimo de asistentes para el buen desarrollo y organización, dejando en claro que no asistirán fieles, por cuanto la misma, se difundirá televisivamente,

QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal, como siempre acompañando las manifestaciones de fe y devoción, quiere otorgarle el marco adecuado a tan tradicional festividad;

QUE, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-DECLÁRASE de Interés del Departamento Ejecutivo Municipal el Evento "FIESTA PATRONAL SANTA RITA DE CASIA 2020", a llevarse a cabo el día 17 de mayo de 2020, organizado por la Parroquia y Centro de Espiritualidad de la Ciudad de Posadas, Santa Rita de Casia, bajo el lema "CON SANTA RITA SEAMOS LA LUZ DE CRISTO EN TIEMPOS DIFÍCILES", conforme al Visto y Considerando del presente Decreto. -

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y la Señora Coordinadora de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada a la Parroquia y Centro de Espiritualidad de la Ciudad de Posadas, Santa Rita de Casia. Publíquese. Cumplido.
ARCHÍVESE.

Fdo.: Ing. Stelatto - C.P. Guastavino -Tec.Sup. Asunción.-

